



CONSTANCIA: En el sentido que mediante resolución No. 082 del 26/07/2023, le fue concedida comisión de servicios al titular del despacho, por los días 02, 03 y 04 de agosto.

El abogado **JUAN JULIAN CARVAJAL**, allegó escrito en el que manifiesta no poder aceptar la designación como apoderado en amparo de pobreza.

Santa Rosa de Cabal, 08 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de agosto de dos mil veintitrés -

Auto Interlocutorio No 2172
Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00387-00
AMPARO DE POBREZA
ROBINSON FERNNEY GIL MUÑOZ

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la excusa presentada por el abogado **JUAN JULIAN CARVAJAL**, en escrito que antecede, se ajustada a la legalidad, se designará un nuevo profesional en derecho para que asista al solicitante en esta actuación judicial.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por el abogado **JUAN JULIAN CARVAJAL**, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo abogado a **JAIRO GALLEGO**, a cargo de forzoso desempeño, para que, en representación del señor **ROBINSON FERNNEY GIL MUÑOZ**, adelante el proceso de **IMPUGNACIÓN DE LA PARTENIDAD**, que pretende instaurar en contra de **CONSTANZA TABARES MOLINA**.

TERCERO: El designado cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3° del artículo 154 del C.G.P., líbrese comunicación de la designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

CUARTO: Ejecutoriado este proveído, expídase copia autentica a la parte interesada para el trámite correspondiente.

QUINTO: En firme la presente decisión se ordena el archivo, previa cancelación en los libros correspondientes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

//
Estado No. 134
Del 09-08-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766ad590aaeff1eb08ff69f6149e24a70d32cbea6897594593e87fddd1c59079**

Documento generado en 03/08/2023 03:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>